



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 0156 TCP
SANTA FE, 18 de octubre de 2019

VISTO:

El expediente n.º 00901-0093861-5, del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con el Plan Anual de Auditorías Ejercicio 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial en su artículo 81º prevé como Órgano de Control *“Un Tribunal de Cuentas, con jurisdicción en toda la Provincia, tiene a su cargo, en los casos y en la forma que señale la ley, aprobar o desaprobar la percepción e inversión de caudales públicos...”*;

Que la Ley N° 12510, en el Título VI Sistema de Control Externo, Capítulo I Tribunal de Cuentas, Sección II Competencia, atribuciones y deberes, artículo 202º establece para el Tribunal de Cuentas entre sus competencias la de ejercer el control externo posterior del Sector Público Provincial No Financiero, mediante *“(...)b) La auditoría y control posterior legal, presupuestario, económico, financiero, operativo, patrimonial, y de gestión y el dictamen de los estados financieros y contables del Sector Público Provincial No Financiero...”*;

Que en consecuencia, el Cuerpo Colegiado en reunión de fecha 10-10-2019, plasmada en Acta N° 1649 decide por unanimidad para el año 2019, la realización de los siguientes procedimientos de auditoría en ámbito de las Jurisdicciones: Ministerio de Desarrollo Social – Secretaría de Desarrollo Deportivo y Ministerio de Educación – Comedores Escolares, ambas comprendidas en el artículo 4º, apartado A, de la citada Ley N° 12510, con los objetos que se enuncian a continuación: programas financiados con fondos provinciales; y, análisis del logro de objetivos y metas programadas para los comedores escolares, respectivamente;

Que la decisión plenaria expuesta en el Considerando precedente se circunscribe solo a las mencionadas auditorías, teniendo en consideración que durante el presente ejercicio se ha continuado con la ejecución de auditorías de Estados Contables de las Empresas, Entes y Entidades del Sector Público

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0156 TCP
Continuación – Hoja 2

Provincial no Financiero -Balances Comerciales y de aquellas planificadas en el marco del Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica entre el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina y la Red Federal de Control Público, como así también la incorporación dispuesta por Resolución N° 0138/19 TCP a la programación anual del Organismo de la actividad de colaboración en la auditoría de corte que al 11-12-2019 realizará la Auditoría General de la Nación en los Órganos Rectores del Sistema de Administración Financiera de la Provincia de Santa Fe así como en las principales Sociedades de la Provincia;

Que para cumplir con el mandato constitucional y competencia legal señalados en el primer y segundo Considerando; y, en virtud de la atribución conferida por el artículo 203° inciso d), de la Ley N° 12510, para realizar auditorías sobre los asuntos de su competencia en las distintas jurisdicciones o entidades bajo su control y examinar y evaluar el Control Interno de los mismos, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Auditorías Ejercicio 2019;

Por ello, de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 18-10-2019, registrada en Acta N° 1650;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el **PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS** correspondiente al Ejercicio 2019, el que a continuación se detalla:

FISCALÍA GENERAL ÁREA I	
Jurisdicción	Auditoría
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL <ul style="list-style-type: none">Secretaría de Desarrollo Deportivo	<ul style="list-style-type: none">Programas financiados con fondos provinciales.

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0156 TCP
Continuación – Hoja 3

FISCALÍA GENERAL ÁREA II	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
<ul style="list-style-type: none">• Comedores Escolares	<ul style="list-style-type: none">• Análisis del logro de objetivos y metas programadas.

Artículo 2º: Disponer que ambas Fiscalías Generales Áreas I y II realicen las auditorías de los Estados Contables de las Empresas, Entes y Entidades del Sector Público Provincial no Financiero -Balances Comerciales presentados y a presentarse-, como así también que continúen con las Auditorías de la Red Federal de Control Público de conformidad a lo dispuesto en el Acta Convenio vigente suscripto entre este Tribunal de Cuentas y el Comité de Auditoría Federal de la Red Federal de Control Público.

Artículo 3º: Comunicar el presente acto plenario resolutivo a ambas Cámaras Legislativas.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por el Sistema de Notificaciones Electrónicas, publíquese en novedades intranet, página web institucional TCP, dérivese por su orden a las Fiscalías Generales Áreas I y II; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario